



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0874-2017-UNAP

Iquitos, 05 de julio de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 192-2017-OGEPU-UNAP, presentado el 03 de julio de 2017, por el jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), sobre otorgamiento de ayuda financiera a estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Rolando Díaz Pérez, jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), solicita al rector otorgar ayuda financiera al estudiante Said Rafael Sánchez Guerra, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, con código universitario n.º 0002135056, para someterse a su tratamiento médico especializado;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica a sus estudiantes de acuerdo a disponibilidad presupuestal, lo cual va a contribuir a su mejor rendimiento académico;

De conformidad con la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Estando al Informe Social n.º 26-2017-SS-OGEPU, de la asistenta social de la Unidad de Servicios Asistenciales de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Otorgar** al estudiante **Said Rafael Sánchez Guerra**, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, con código universitario n.º 0002135056, **una ayuda financiera por enfermedad de S/1,500.00** (Mil quinientos y 00/100 soles), para someterse a su tratamiento médico especializado, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Encargar** a la Dirección General de Administración (DGA) girar a favor de doña **Liz Jackeline Carrión Roli**, con D.N.I. n.º **70433114**, compañera de estudios del estudiante antes mencionado, el monto de la ayuda financiera indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- **Precisar** que doña Liz Jackeline Carrión Roli, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) con copia a la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu).

ARTÍCULO CUARTO.- **Autorizar** a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución rectoral, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamiento en los créditos presupuestarios aprobado en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017 (Autoseguro Estudiantil Universitario-Ogebu)**.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.: VRAC, FFBQ, OGEPU,DGA,OGP, SG, Cont,Tes,Abast.,Upp,SG,Int,Arch(2).
mpc

Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL